



CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 16 marzo de 2023.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N.º 2-23-OP, objeción presidencial, presentada por razones de inconstitucionalidad en contra del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de Diversos Cuerpos Legales, para el Fortalecimiento, Protección, Impulso y Promoción de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, Artesanos, Pequeños Productores, Microempresas y Emprendimientos", previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

Firmado electrónicamente

AÍDA SOLEDAD GARCÍA BERNI

SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

ASGB/MESB